



MAYO 2020

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Serafín Avendaño, 18 Of. 3 | 36201 VIGO | T 986 119 454

Implicaciones del COVID-19 en el informe de auditoría del ejercicio 2019

Introducción-

La situación del COVID-19 será un hecho posterior del que habrá que informar en la memoria de las cuentas anuales, a no ser que afecte al principio de empresa en funcionamiento.

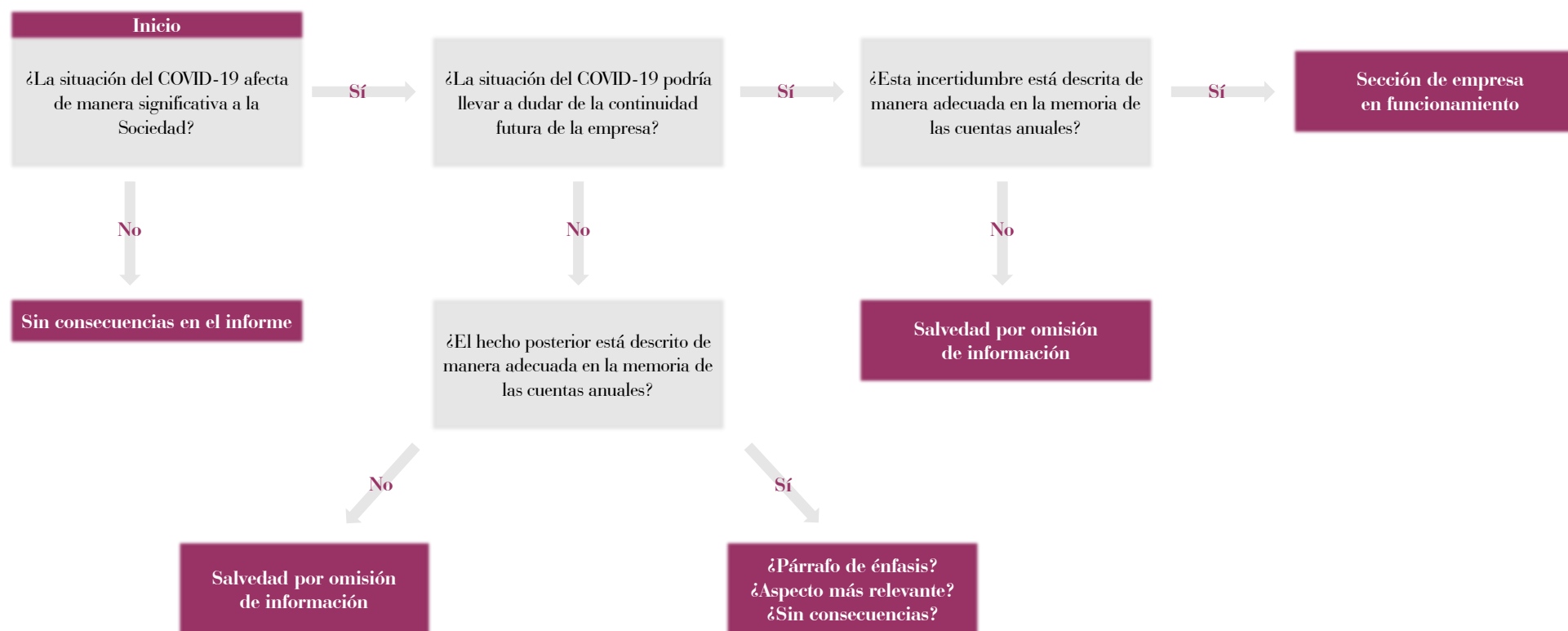
- Como continuación del anterior **atINFORMA**, en el que desarrollamos las implicaciones contables del COVID-19 tras ser considerada como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, nos centraremos a continuación en los efectos sobre el informe de auditoría.
- Es importante recordar que el Gobierno procedió a declarar el estado de alarma el 14 de marzo de 2020, ya que haremos referencia a los informes de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019, cuyo cierre es, de forma generalizada, anterior a la fecha del estado de alarma.
- Al considerar este hecho significativo como posterior al cierre del ejercicio, y cuya existencia no era conocida al 31 de diciembre de 2019, nos encontramos ante una situación de la que sólo debemos informar en la memoria de las cuentas anuales, siempre y cuando no sea de tal relevancia que afecte al principio de empresa en funcionamiento, a amparo del cual se han formulado las cuentas anuales formuladas.
- En la página siguiente se desarrolla un mapa con las alternativas posibles que se pueden presentar.



MAYO 2020

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Serafín Avendaño, 18 Of. 3 | 36201 VIGO | T 986 119 454



Nota: Este mapa se refiere a los informes de auditoría emitidos con posterioridad a la declaración del estado de alarma sanitaria. Si el informe fue emitido con anterioridad y llega a conocimiento del auditor un hecho que, de haber sido conocido por él en la fecha del informe de auditoría, pudiera haberle llevado a rectificar este informe, el auditor puede modificar su informe o proponer la reformulación de las cuentas anuales.



MAYO 2020

atINFORMA

Paseo de Ronda, 26 1º | 15011 A CORUÑA | T 981 145 333 - Serafín Avendaño, 18 Of. 3 | 36201 VIGO | T 986 119 454

Efectos en el informe de auditoría-

- Desarrollando brevemente el mapa de la página anterior, los efectos sobre el informe de auditoría serían los siguientes:
 - ✓ **Salvedad por omisión de información:** Se incluirá siempre y cuando la memoria de las cuentas anuales no incluya la información suficiente que se considera relevante. Si, además, dicha salvedad afecta al principio de empresa en funcionamiento, podría considerarse de tal magnitud que llevara a emitirse una opinión desfavorable.
 - ✓ **Sección de empresa en funcionamiento:** Se incluirá cuando la situación afecte de forma sustancial a la entidad auditada, y la memoria de las cuentas anuales contenga suficiente información sobre las acciones llevadas a cabo para mitigarla.
 - ✓ **Aspecto más relevante de auditoría:** Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según el juicio profesional del auditor, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos y que por tanto han merecido un trabajo más amplio que el resto de las áreas. No afecta a la opinión del informe de auditoría.
 - ✓ **Párrafo de énfasis:** El párrafo de énfasis sólo llama la atención de cierta información considerada como relevante, que ha sido incluida en la memoria de las cuentas anuales. No afecta a la opinión del informe de auditoría.

Conclusiones-

- Las alternativas en el informe de auditoría son amplias, dependiendo de varios factores fundamentales, tales como la incidencia económica y operacional del COVID-19 sobre la entidad auditada, así como la información desarrollada en la memoria de sus cuentas anuales. Todo ello llevará al auditor a emitir un informe de auditoría diferente en función de cada situación particular.